

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 42 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, en casa de los SROS. SAUVEDRA Y DE RUBENOLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 24 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 240



GACETA DE MADRID.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), cuya inextinguible caridad siempre vela por el alivio de las necesidades públicas, ha mandado poner á mi disposición para este objeto la cantidad de 80,000 reales vellón con motivo de la solemnidad del día de su santo, y tanto en su Real nombre como en el de su Augusto esposo S. M. el Rey y en el de su A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias.

Table with 2 columns: Item name and Amount. Includes items like 'Al Hospital general', 'Al Hospital de San Juan de Dios', etc., with amounts ranging from 4,000 to 30,000.

Lo que he dispuesto se haga público para que los encargados de los respectivos establecimientos puedan presentarse en la Depositaria del Gobierno de provincia á percibir las sumas que les corresponden.

Madrid 19 de Noviembre de 1856.—Carlos Marfori.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Entrada la Reina (Q. D. G.) del expediente formado en esa Oficina general con motivo de una comunicación del Gobernador de Gerona en que manifiesta la necesidad de que se habiliten algunas Aduanas más de aquella provincia para la importación de cereales y demás semillas alimenticias á fin de evitar los gastos que ocasiona su transporte á los puntos del interior y que vienen á hacer más exorbitante el precio de dichos artículos, S. M., deseando aliviar en lo posible la suerte de aquella provincia, se ha servido mandar, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, que además de las Aduanas que existen en la misma habilitadas para la importación, se autorice también para el despacho de cereales y demás semillas alimenticias, libros de derechos, á las de las Rosas, Camprodon y Blanes, debiéndose encargar muy particularmente al Gobernador de la referida provincia:

1.º Que haga las oportunas prevenciones á los empleados de las mencionadas Aduanas para que interpongan el más exquisito celo y vigilancia, á fin de que á la sombra de dicha concesión no se defrauden los intereses de la Hacienda.

La sociedad desorientada caíamoy á precipitarse en un abismo sin fondo: la Religión es la única que puede iluminarla, y tenderle en tan grave peligro una mano salvadora. Por eso es sobremanera preciso enaltecer esta Divina institución, V. M. lo comprende así, y amante de su pueblo, cuida de ejecutarlo.

EXPOSICION DIRIGIDA AL SR. MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Arzobispado de Burgos.—Excmo. Sr.: Al leer en la Gaceta la exposición que V. E. hizo á S. M. la Reina nuestra Señora en 15 del corriente, á fin de que se dignara revocar la Real orden por la que se nos prohibía á los Prelados conferir órdenes sagrados, debido era dar gracias á Dios, como lo hice, por haber llegado el tan suspirado día de que cesara la persecucion que ha venido haciéndose á la Iglesia, á sus pastores y á sus ministros, contra los sentimientos religiosos de la nación y públicamente manifestados por nuestra augusta Reina Doña Isabel II, no menos piadosa que su excelsa é inolvidable abuela Isabel la Católica.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

MARINA.

29 Octubre. Nombrando segundo Comandante del arsenal de Cartagena al Capitan de fragata D. Francisco Aleson y Millan. 30 id. Disponiendo que el Teniente de infantería de Marina D. Olegario Castell-lany se encargue del destacamento del cuerpo que existe en esta corte.

Croquer; el de tercero al cuartel D. Francisco Madariaga, y el de cuarto al meritorio D. José María Fernandez; promoviendo igualmente á dicha clase al aspirante de número D. Eugenio Aillon, y á esta última al opcionista del departamento de Cádiz D. Francisco Morales y Lopez. 6 id. Concediendo al Teniente de infantería de Marina D. Miguel Moreno, la graduación de Capitan de dicho cuerpo, sin antigüedad.

QUINTA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MALAGA.

D. Manuel Gasset y Mercader, Brigadier de infantería y Gobernador militar de esta plaza y su provincia. Hago saber que en virtud de lo prevenido en Real orden de 28 de Febrero último sobre las circunstancias que deben concurrir en los escribanos que desempeñen las escribanías de guerra, se hallan vacantes las de los cantones militares de Antequera, Marbella y Gacina, en esta provincia; en su consecuencia, y por acuerdo del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, se anuncia al público por medio de la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial, para que los notarios de reinos que aspiren á ejercerlas, dirijan sus solicitudes en un breve término á este Gobierno militar, acompañadas de un testimonio de sus títulos, y á fin de que con vista de antecedentes puedan proveerse conforme á lo preceptuado por S. E. Málaga 31 de Octubre de 1856.—Manuel Gasset.—Por mandado de S. E., Miguel Molina y Teran. 4512

12 id. Idem Real licencia por cuatro meses al Oficial de igual clase D. César Rodríguez. 12 id. Remitiendo al Ministerio de Fomento, con la conformidad de S. M., un proyecto de iluminación de las costas de Filipinas, formado por el Brigadier de la Armada D. Joaquín Gutierrez de Rubalcava, Director del Depósito Hidrográfico; y disponiendo se manifieste á este Jefe el aprecio con que S. M. ha visto este trabajo y los demás que ha realizado durante el tiempo que ha servido dicho cargo, en el que acaba de cesar.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Fábrica de objetos de Plata—Estrada, establecida en el Hospicio de Madrid. Se ha abierto al público un taller de bruñidoras, en el que se servirá á los plateros y á cuantas personas favorezcan este establecimiento con esmero y equidad.

INSPECCION DE PROVISIONES DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Instruido expediente por orden del Sr. Intendente militar de este ejército con objeto de investigar el paradero de los recibos del suministro de provisiones hecho á las tropas en los meses de Julio y Agosto del corriente año por el asistente que fue de este ramo D. Francisco Pozo y Ulibarry hasta su desaparición en 19 del expresado año mes, y por providencia del expresado Jefe de 13 del actual, se invita á las personas en cuyo poder obrasen

dichos documentos, bajo cualquier concepto que fuere, á fin de que los presenten en la Intendencia militar del distrito á la mayor brevedad posible; en la inteligencia de que á su presentación serán resguardados en debida forma para que no pueda inferirse perjuicio alguno en sus derechos, pues de lo contrario serán responsables de las consecuencias de la detención, una vez reclamados por la Autoridad competente. Madrid 18 de Noviembre de 1856.—El Comisario de guerra inspector, Eusebio Torner.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

No habiendo tenido aspirantes la plaza de médico-cirujano del concejo de Quiros, en la provincia de Oviedo, dotada con 5,000 rs. anuales y los derechos de visita, se anuncia segunda vez por el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, en cuyo periodo pueden dirigirse sus solicitudes al Ayuntamiento de Quiros para que sean admitidas. Oviedo 15 de Noviembre de 1856.—Antonio Guterola. 4377

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO REAL.

Habiendo sido denunciados para su reedificación los solares calle de la Concepcion, que lindan por Levante con dicha calle, por el Sud con casa de D. Diego Sanchez, y por el Levante y Norte con solares; ignorándose quien sean sus dueños, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito y emplazo á quien tuviere propiedad sobre ellos para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar y continuará el expediente con arreglo á las leyes é instrucciones de la materia. Puerto Real 14 de Noviembre de 1856.—El Alcalde primero, Joaquin Flores.—El Secretario, José María Lacasa. 4552

BANCO DE BARCELONA.

Table with 2 columns: Item name and Amount. Includes 'Metálico en caja', 'Existencia en la caja subalterna de Palma', 'Billetes en caja', etc., with amounts in pesetas fuertes.

Table with 4 columns: Hora, Barómetro reducido á 0 metros, Temperatura en Grados centígrados, and Estado del cielo. Includes 'Observaciones meteorológicas del día 18 de Noviembre de 1856'.

SEPTIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Angel Rivas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Quintanar de la Orden, que de ser así y hallarme en actual uso y ejercicio de tal, el infrascrito escribano y del mismo Juzgado da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes intervinientes á D. Gabriel José Jimenez y Morales, síos en las villas del Corral de Almaguer y Fuente de Pedro Narro, de los que pende expediente de concurso en este Juzgado y escribanía del actuario, para pago de los acreedores que resulten contra ellos; para que dentro del término de 60 días comparezcan á exponer el que les asista á dichos bienes. Y para comun noticia se anuncia por el presente. Dado en Quintanar de la Orden á 6 de Noviembre de 1856.—Angel Rivas.—Por mandado de S. S., Pedro Leon Sanchez Pinedo. 4569

D. Isaac Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia de este partido de Vergara. Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se





